

04
09
5310

RESOLUCION RL - 8422

EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución N° ADM-80183, de 23 de Septiembre de 1980;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 31 de Agosto de 1977, se ha otorgado ante el -- Notario 15° del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA VOLMER COMPAÑIA LIMITADA".

Que el Sr. José Recalde Mórtoles, en su calidad de Gerente General, de dicha sociedad, según se ha acreditado, - ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma - de estatutos.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe N° DIA-724-80, - de 12 de Septiembre de 1980, que comprueba la integración - del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura.

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital - efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA VOLMER COMPAÑIA LIMITADA", por la suma - de CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 31 de Agosto de 1977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

J

...2

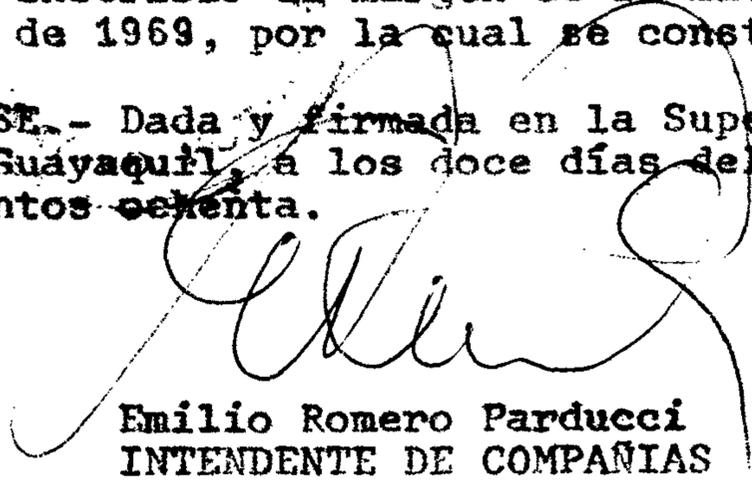
19

ARTICULO TERCERO. - Disponer que el Notario 15° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 31 de Agosto de 1977, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que el Notario 1° del Cantón Guayaquil, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 14 de Julio de 1969, por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta.

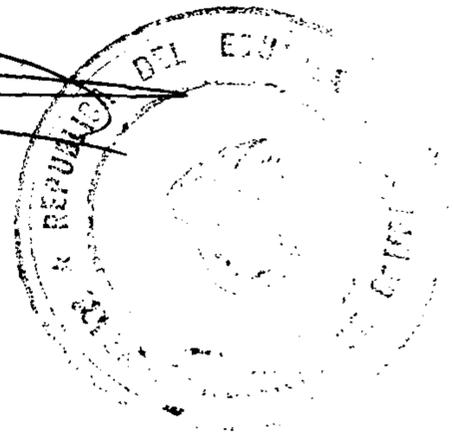


Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Emilio Romero Parducci, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta. LO CERTIFICO.-



Luis Cabezas Parrales
SECRETARIO GENERAL



Resol. R1 -8422
DL-AOM-FBJ-ysch.
12-11-80

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 32.570 a 32.574, Número 7.272 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.163 del Repertorio.- Guayaquil, dos de Diciembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 7.362 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i nueve, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dos de Diciembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

